



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: E21-0178

Contrato de: “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, REDES DE SERVICIO Y PCI DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	TOTAL: 836.268,57 € - Lote 1: 798.949,89 € - Lote 2: 37.318,68 €
Presupuesto de todas las prórrogas	TOTAL: 820.542,83 € - Lote 1: 795.251,16 € - Lote 2: 25.291,67 €
Otros	NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	TOTAL: 1.656.811,40 € - Lote 1: 1.594.201,05 € - Lote 2: 62.610,35
Anualidades:	1. 2.023: 783.007,33 € a. Lote 1: 750.000,00 € b. Lote 2: 33.007,33 €
	2. 2.024: 643.537,51 €



	a. Lote 1: 613.934,49 € b. Lote 2: 29.603,02 €
	3. 2.025: 230.266,56 € a. Lote 1: 230.266,56 € b. Lote 2: 0.00 €

CPV: 50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento

50800000-3 Servicios varios de reparación y mantenimiento

50710000-5 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos y mecánicos de edificios

50700000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios

50850000-8 Servicios de reparación y mantenimiento de mobiliario

50413200-5 Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios

<p>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<ul style="list-style-type: none">● Objeto del Contrato: La contratación de los servicios de mantenimiento de las infraestructuras, redes de servicio y elementos de PCI para la Autoridad Portuaria de Balears, en los Puertos de Eivissa y La Savina.● Justificación: La Autoridad Portuaria de Balears (en adelante APB), en la gestión de las competencias y funciones que tiene encomendadas por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (arts. 25 y 26), ha requerido de la planificación y ejecución de los trabajos de conservación y mantenimiento de los diferentes edificios e instalaciones bajo su titularidad, con objeto de garantizar el cumplimiento de las normativas legales y la prestación de sus servicios en óptimas condiciones y permitir así el normal uso de los mismos. Estos trabajos de mantenimiento se han venido realizando hasta ahora a través de otro expediente y, con el propósito de dar continuidad a dichos trabajos objeto del presente contrato, se elabora este nuevo expediente de contratación
---	---



2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):	<p>Se divide en los lotes:</p> <p>Lote 1: Mantenimiento de Infraestructuras y Redes de Servicios de la APB en los Puertos de Eivissa y La Savina.</p> <p>Lote 2: Mantenimiento integral de los sistemas contraincendios de la APB en los puertos de Eivissa y La Savina.</p> <p>De conformidad con el artículo 99 de la LCSP (“... siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. No obstante, lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.”), el órgano de contratación NO divide en más lotes el objeto del contrato atendiendo al principio rector básico de la contratación pública que es la eficiente utilización de los fondos públicos.</p> <p>La integración en un único lote de los mantenimientos de las infraestructuras y las redes de servicio, permite asegurar la coordinación de actividades complementarias, optimizar los recursos y mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios.</p> <p>Los principales argumentos que justifican la no división en más lotes son:</p> <ul style="list-style-type: none">• El objetivo del contrato es mantener las zonas comunes de la APB en condiciones óptimas de funcionamiento para lo cual es necesario que se presten los servicios antes citados. Es decir, que los servicios incluidos en el contrato se han configurado como una unidad operacional. La prestación de estos servicios por diferentes contratistas supondría la necesidad de coordinar a los responsables de las distintas empresas, complicaría la operativa diaria, alargaría el tiempo de resolución de problemas y, en definitiva, pondría en riesgo la consecución del objetivo perseguido.• La prestación integral de los servicios supone un ahorro económico para la APB, puesto que la división por tipologías y por diferentes contratistas implicaría que cada uno debería tener sus propios medios materiales cuantificables en el ámbito territorial del contrato por lo que habría que resarcir a cada una de las empresas adjudicatarias.



	<ul style="list-style-type: none">En el caso del Lote 1 y, con mayor motivo, del Lote 2, una atomización de los contratos conllevaría unos importes reducidos, abriendo la posibilidad a que no se presentase ningún licitador.
4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)	Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente. Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.
5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D. Íñigo Cánovas Losada, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP
6. Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
7. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: D. Íñigo Cánovas Losada, cargo Responsable del Servicio de Conservación y Mantenimiento D. Ignacio Revilla Alonso, cargo Delegado Puertos de Eivissa y la Savina. D. Joan Manuel Llaneras Pascual, cargo Jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas D. Antonio Ginard López, cargo Jefe de Área de Infraestructuras.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación
El Responsable del Servicio de Conservación y Mantenimiento





Íñigo Cánovas Losada

Responsable de Conservación de los Puertos de Eivissa y la Savina

Íñigo Cánovas Losada

Responsable Unidad de Gasto,

El Delegado Port d'Eivissa y La Savina

Ignacio Revilla Alonso

Jefe de. Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

Joan Manuel Llaneras Pascual

El Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Antonio Ginard López

Existencia de crédito,

Jefe del Departamento Económico Financiero

Miguel Rigo Salvá

Informe favorable del PPT/RU:

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Jorge Nasarre López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Presidentede la Autoridad Portuaria de Baleares

Jaume Colom Adrover

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.